

NORMATIVA DE COINCIDENCIA DE EXÁMENES Y SEGUNDO LLAMAMIENTO

*(Aprobada por la Junta de Centro, en sesión extraordinaria,
el 15 de febrero de 2024. Acta nº02/24)*

El [Centro Universitario FISIDEC](#), en calidad de institución adscrita a la Universidad de Córdoba, asume la disposición establecida en el artículo 57.4 del [Reglamento 24/2019 de Régimen Académico de los Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Córdoba](#), por el que se limita la programación de exámenes para asignaturas del mismo curso en un mismo día. No obstante, existe la posibilidad de que coincidan dos o más exámenes de asignaturas correspondientes a cursos distintos, incluso en el mismo horario.

En este caso, el artículo 58.3 del mismo Reglamento establece que «sin perjuicio de la actuación del Decano o Director en caso de urgencia, la Junta de Centro garantizará el derecho a examen, así como a cualquier otra prueba de evaluación recogida en la guía docente de la asignatura siempre que por su naturaleza ello sea posible, cuando un estudiante no haya podido concurrir a una convocatoria ordinaria o extraordinaria por causas justificadas como, entre otros, aquellas de tipo personal o familiar, por coincidencia de horario entre exámenes de varias asignaturas, o por asistencia a reuniones y actividades de representación universitaria. En tales supuestos el estudiantado tendrá derecho a que se le fije un día y hora diferente para su realización».

Como entre las causas que justifican optar a un segundo llamamiento está la coincidencia en fecha y franja horaria de exámenes en las convocatorias ordinaria y extraordinaria, se tomará como criterio prioritario el primer llamamiento de la asignatura básica sobre la obligatoria, y la obligatoria sobre la optativa. En segundo término, prevalecerá el curso inferior sobre el curso superior.

En caso de coincidencia en fecha, pero franjas horarias diferentes, se podrá optar al segundo llamamiento si existe un solapamiento superior a 30 minutos entre el final y el inicio de ambos exámenes.

Los estudiantes que, por causas justificadas, deseen optar al segundo llamamiento en las convocatorias ordinarias y extraordinarias, deberán ajustarse a las siguientes normas:

- **Solicitudes.** Los estudiantes afectados harán una solicitud genérica dirigida al director adjunto del centro y la presentarán en la Secretaría Académica, hasta cinco días hábiles antes de la fecha del examen.
- **Celebración.** La modalidad, fecha, hora y aulas de celebración del segundo llamamiento serán publicadas por el docente responsable por los medios habituales, y ratificado por la Junta de Centro.
- **Justificación.** En el segundo llamamiento los estudiantes deberán entregar al profesorado un justificante de no haber podido concurrir al primer llamamiento.

En el supuesto de que existan dificultades para la fijación de una nueva fecha de examen, el alumnado afectado, de manera individualizada, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría del Centro, en solicitud dirigida al director adjunto, el cual, una vez comprobada la coincidencia, fijará una nueva fecha de examen.

El plazo para la comunicación escrita a la Secretaría del Centro, de las coincidencias de horario de examen no resueltas por el profesorado responsable, finalizará a las 13,30 h. del día lectivo inmediatamente anterior al de celebración del primer examen.